



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
P.D. Decret d'Alcaldia de 26/06/2019
EL/LA CONCEJAL/A
ISABEL CARDONA FERRAGUT
27/04/2021



Ajuntament
de Benicarló

NIF: P12027001

EDUSI_Coordinació

Expediente 514327T



Ajuntament
de Benicarló

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa



UNION EUROPEA



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARCOS MIGUEL SEGARRA PIÑANA
28/04/2021

DECRETO

CONVALIDACIÓN DE ACTO ANULABLE EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ED-OFCO 3/2020 DE SERVICIOS DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA Y ESTUDIO DEL YACIMIENTO DEL MAS DE FABRA. ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUADRA EN LA ESTRATEGIA EDUSI BENICARLÓ-VINARÒS, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

Relació de fets

I.- Decreto de la concejal delegada de aprobación del expediente del contrato de servicios de excavación arqueológica y estudio del yacimiento del Mas de Fabra, de fecha 12 de abril de 2021.

II. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares fueron firmados en fecha 28 de julio de 2020 por el TAG de la Unidad de Coordinación. Este funcionario ostentaba la categoría de funcionario de carrera. En fechas posteriores a la firma de dichos Pliegos el citado TAG de la Unidad de Coordinación de la Oficina EDUSI renunció a su puesto. Se cubrió la plaza con una funcionaria interina que inicia sus funciones a fecha 8 de febrero de 2021.

III. Se detecta con posterioridad al decreto de aprobación del expediente de contratación en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que en relación con la composición de la Mesa de Contratación se nombra suplente de Secretario mediante una referencia genérica al Técnico/a de la Unidad de Coordinación Edusi.

Fundamentos de derecho

I.- Artículos 13, 25, 99, 101, 116, 117, 131, 145, 154, 156, 159, 231 al 236, Disposición Adicional 2a, 3a, 15a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante).

II.- El apartado primero del artículo 52 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común establece que «La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan».

III.- La Disposición Adicional 2ª punto séptimo de la LCSP determina que «Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. (...) En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente».



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA MWV9 EZ2C 24XH JEJC

Resolució N° 1376 de 27/04/2021 "DECRETO CONVALIDACIÓN MESA" - SEGRA 462591

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
P.D. Decret d'Alcaldia de 26/06/2019
EL/LA CONCEJAL/A
ISABEL CARDONA FERRAGUT
27/04/2021



Ajuntament
de Benicarló

NIF: P12027001

EDUSI_Coordinació

Expediente 514327T



Ajuntament
de Benicarló

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa



UNION EUROPEA

IV.- Disposición Adicional Segunda punto primero de la LCSP, en el que se indica que el órgano de contratación es la Alcaldía al no superar el valor estimado el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni la cuantía de seis millones de euros, ni la duración de cuatro años, siendo de su competencia la aprobación del expediente de contratación, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, sin perjuicio de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019 en favor del la Concejal de Contratación, Patrimonio y Turismo.

V.- El apartado cuarto del artículo 326 de la LCSP refiere que «Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación».

Por todo lo expuesto, se adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Primero. Convalidar el apartado B) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación del contrato de servicios de excavación arqueológica y estudio del yacimiento del Mas de Fabra, quedando con la siguiente redacción:

«Secretaría de la Mesa:

-Titular: Administrativo de Contratación y Patrimonio: Don Vicente Ramón Compte Moros.

-Suplente: TAG de Contratación: Lourdes Martí Safon.

A la citada Mesa asistirá Doña María Montserrat Sanz Broch, TAG de la Unidad de Coordinación de la Oficina Edusi, en calidad de gestora del órgano de asistencia».

Segundo. Notificar la presente resolución al área de cultura y a la de intervención, para los efectos oportunos.

Concejala delegada de Contratación, Patrimonio
Turismo

Doy fe,

El secretario general,

Isabel Cardona Ferragut

Marcos Segarra Piñana



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARCOS MIGUEL SEGARRA PIÑANA
28/04/2021



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA MWV9 EZ2C 24XH JEJC

Resolución Nº 1376 de 27/04/2021 "DECRETO CONVALIDACIÓN MESA" - SEGRA 462591

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2